

Los Olivos, 27 de Julio de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTOS: El Memorandum N° 0287-2011-MDLO/GR de la Gerencia de Rentas, Informe N° 1069-2011/MDLO/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y Proveído N° 4730-2011 y N° 4758-2011 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29332 – Ley que crea el Plan de incentivos a la mejora de la gestión municipal, de fecha 21 de marzo de 2009, tiene por objeto incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 330-2011, de fecha 16 de Marzo de 2011 se resuelve designar al funcionario Sr. Jorge Rojas Caramutti – Gerente de Rentas y a la Funcionaria Sra. Teresa Milagros Flores Ruiz – Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como Coordinadores Responsables del Programa de Modernización Municipal;

Que, el Art. 36° numeral 3 y Artículo 38° numeral 5 de la Ley N° 27444 señala que las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, y que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar Decreto de Alcaldía en el caso de los gobiernos locales;

Que, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General en sus artículos 40 numeral 1 y 44° numeral indica que las entidades están prohibidas de solicitar para el inicio, prosecución o conclusión de un procedimiento, información o la documentación que la contenga. Del mismo modo no procede establecer derechos de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado; salvo en los casos en que existan tributos destinados a financiar directamente las actividades de la entidad;

Que, el Artículo 44° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 208-CDLO, de fecha 30 de junio de 2005 se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, dispositivo publicado en el Diario Oficial El Peruano el 30 de octubre de 2005, ratificado conforme al Acuerdo de Concejo N° 331 de la Municipalidad Metropolitana de Lima de fecha 27 de octubre de 2005, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 15 de Noviembre de 2005;

Que, con Memorandum N° 0287-2011-MDLO/GR la Gerencia de Rentas remite los parámetros que se deberá tener en cuenta al momento de modificar el TUPA de la Municipalidad, cuyo sustento, conforme expresa, está en la Ley N° 29566 que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias

Que, a merito de ello la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 1069-2011/MDLO/OAJ expresa que el Decreto Supremo N° 277-2010-EF incorporó una nueva meta del Programa de Modernización Municipal del Año Fiscal 2011. Dicha meta contenida en la Categoría "Generación de condiciones favorables del clima de negocios: Simplificación Administrativa" establece "No exigir y eliminar del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad el certificado de parámetros urbanísticos y

006-2011-MDLO/ALC

edificatorios y las boletas de habilitación de los profesionales de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias”;

Que, conforme a los fundamentos de hecho y derecho expuestos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que vía Decreto de Alcaldía se apruebe las modificaciones al Texto Unico de Procedimientos Administrativos de la Entidad;

Estando a lo expuesto, a merito del Proveído N° 4730-2011 de la Gerencia Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º, inciso 6), y 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFIQUESE el **TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS** conforme al Cuadro Anexo que forma parte del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de la **GERENCIA MUNICIPAL** y **ENCARGAR** a la **SECRETARIA GENERAL** la publicación del presente en el Diario Oficial El Peruano y a la **OFICINA DE PRENSA E IMAGEN INSTITUCIONAL** la publicación en la página web de la entidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

ANEXO

Eliminar procedimiento :

SUB GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTE

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	
3)	CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS

Eliminar requisito de los siguientes procedimientos :

SUB GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTE

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO		ELIMINAR REQUISITOS
1)	LICENCIA DE EDIFICACIONES 1.1) MODALIDAD B 1.3) MODALIDAD C 1.3.1) CON REVISORES URBANOS 1.3.2) CON COMISION TECNICA 1.4) MODALIDAD D (con Comisión Técnica) 1.5) EN VÍA DE REGULARIZACIÓN	e) Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios. i) Boletas de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica señalada en el literal g). e) Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios. i) Boleta de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica señalada en el literal g). e) Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios. i) Boleta de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica señalada en el literal g). e) Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios. h) Boleta de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica señalada en el literal g). e) Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios g) Boleta de Habilitacion de los Profesionales que suscriben la Documentacionion Tecnica .
4	REVISIÓN DE ANTEPROYECTO EN CONSULTA PARA LICENCIA DE OBRA	c) Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios g) Boletas de Habilitacion de Proyecto del arquitecto Projectista
6	LICENCIA PARA OBRAS MENORES A 30 m2 O CON UN VALOR DE OBRA MENOR A 6 UIT.QUE NO ALTERE ELEMENTOS ESTRUCTURLES ,CUMPLA CON LOS PARAMETROS URBANISTICOS.Art.50 inciso (i)	j) Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios f) Boleta del Habilitacion del Proyecto C.A.P. o C.I.P.
20	CERTIFICADO DE HABITABILIDAD O INHABITABILIDAD (Para predios que no superen los 60 m2 de area construida)	d) Boleta del Arquitecto (C.A.P.)
28	AUTORIZACION PARA EJECUCIÓN DE OBRAS EN AREAS DE USO PUBLICO	i) Boleta de habilidad profesional (solo si no es empresa concesionaria de servicio público)
59	APROBACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS NUEVAS	d) Boleta de Habilitación de proyecto (aequitecto o ingeniero civil)
60	APROBACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS CON AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES SIMULTANEAS	d) Boleta de Habilitación de proyecto (aequitecto o ingeniero civil)
61	APROBACIÓN DE HABILITACIONES URBANA EJECUTADAS	d) Boleta de Habilitación del proyecto del profesional responsable
65	MODIFICACIÓN DE PROYECTOS APROBADOS	d) Boleta de Habilitación del Proyecto del Prof.Responsable
68	INDEPENDIZACION DE TERRENOS RÚSTICOS CON O SIN OBRAS COMPLEMENTARIAS	e) Boleta de habilitación del proyecto del profesional responsable
71	COMPENSACION DE AREAS Y/O LEVANTAMIENTO DE AREAS	e) Boleta de Habilitación del proyecto del profesional responsable

Modificar requisitos de los siguientes procedimientos :

SUB GERENCIA DE URBANISMO Y TRANSPORTE	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITO ACTUAL	MODIFICAR POR :
1) LICENCIA DE EDIFICACIONES	1.1) MODALIDAD A	<p>g) Planos de Estructuras y Carta de responsabilidad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañando la boleta de habilitación respectiva.</p> <p><u>Requisitos adicionales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> A) ■ Planos de Arquitectura firmados por los profesionales correspondientes colegiados y carta de responsabilidad de Obra firmada por un ingeniero civil, acompañando la boleta de habilitación respectiva. B) ■ Planos de Arquitectura firmados por los profesionales correspondientes colegiados y carta de responsabilidad de Obra firmada por un ingeniero civil, acompañando la boleta de habilitación respectiva. C) ■ Carta de responsabilidad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañando la boleta de habilitación respectiva. 	<p>g) Planos de Estructuras y Carta de responsabilidad de obra firmada por un ingeniero civil.</p> <p><u>Requisitos adicionales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Planos de Arquitectura firmados por los profesionales correspondientes colegiados y carta de responsabilidad de Obra firmada por un ingeniero civil. ■ Planos de Arquitectura firmados por los profesionales correspondientes colegiados y carta de responsabilidad de Obra firmada por un ingeniero civil. ■ Carta de responsabilidad de obra firmada por un ingeniero civil
1.3) MODALIDAD C 1.3.1) CON REVISORES URBANOS		<p><u>Requisitos Adicionales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Carta de responsabilidad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañando la boleta de habilitación respectiva. 	<p><u>Requisitos Adicionales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Carta de responsabilidad de obra firmada por un ingeniero civil
1.3.2) CON COMISION TECNICA	B)	<p><u>Requisitos Adicionales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Carta de responsabilidad de obra firmada por un ingeniero civil, acompañando la boleta de habilitación respectiva. 	<p><u>Requisitos Adicionales:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Carta de responsabilidad de obra firmada por un ingeniero civil.